



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001244-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a cuestiones relativas a las demoras para dotar a los ganaderos de la provincia de León de las ayudas para labores de mejora y prevención de daños en terrenos forestales con vocación silvopastoral y sobre cómo afectan los mencionados retrasos en la última convocatoria de tales ayudas a la ganadería extensiva de carne y a las empresas dedicadas a desbroces y mantenimiento de pastizales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 14 de febrero de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001081, PE/001082, PE/001204, PE/001211, PE/001212, PE/001214 a PE/001234, PE/001237 a PE/001250, PE/001261, PE/001264, PE/001266, PE/001281, PE/001317, PE/001318, PE/001333, PE/001334, PE/001346 y PE/001351, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1101244, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL) perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, relativa a la demora en las ayudas a ganaderos para labores de mejora y prevención de daños en terrenos forestales en la provincia de León.

La complejidad de las ayudas quinquenales para labores de mejora y prevención de daños en terrenos forestales implica un amplio periodo de tiempo entre la solicitud de la ayuda y su concesión, no pudiendo considerarse una demora injustificada, dado que se conceden una vez comprobado que los planes silvopastorales presentados por los solicitantes son correctos y se ajustan a las características de la explotación ganadera y a los terrenos que se pretenden mejorar.

En la mayoría de los casos es necesario modificar los planes silvopastorales inicialmente presentados, tras su comprobación en campo y antes de conceder la ayuda solicitada, para lo que, en ocasiones, es necesario que el personal técnico de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente realice varias visitas a los terrenos.

La planificación de las convocatorias se realiza para dar continuidad a la ayuda, siendo 2022 la última anualidad prevista de la anterior convocatoria, correspondiente a



2017, y 2023 es la primera anualidad de la convocatoria 2021, por lo que este año 2023 concurrirán los últimos pagos de la convocatoria anterior, correspondiente a 2017, y los primeros pagos de la nueva convocatoria 2021. Además, debido a ampliaciones de plazo solicitadas y concedidas por la Administración Regional, los trabajos correspondientes a las cantidades pendientes de pago serán ejecutados y pagados, salvo excepciones, dentro de la anualidad 2023.

Valladolid, 7 de marzo de 2023.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.